



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Sergio Daniel Zaragoza

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Agente Municipal Sergio Daniel ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Concédase al Agente Municipal Contador Sergio Daniel ZARAGOZA, D.N.I. N° 20.648.296, Legajo N° 178, cuatro (04) días hábiles de licencia con goce de sueldo, desde el 21 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025 inclusive, correspondientes al año 2021; y seis (06) días de licencia con goce de sueldo, desde el 25 de julio de 2025 y hasta el 01 de agosto de 2025 inclusive, correspondientes al año 2022.

Art.2°.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Contador Municipal, al agente Gastón GHIRARDI D.N.I. N° 32.722.060, Legajo N° 1766, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.